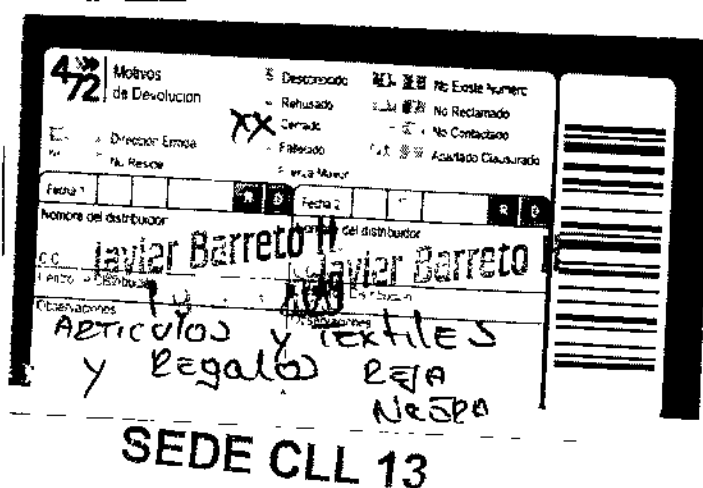




REF: RTA-SDM-83430

Cordial saludo:

En atención al radicado de referencia, respecto a su manifestación frente a la resolución 2731 de 2019, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud.

Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta el **DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020**, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en su artículo 5 el cual reza

ARTÍCULO 5. AMPLIACIÓN DE TERMINOS PARA ATENDER LAS PETICIONES. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los terminos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011; así: **Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.**

Estara sometida a termino especial la resolución de las siguientes peticiones

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

En los anteriores terminos se da respuesta a su solicitud

SERGIO RICARDO RDJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO SOCIO COMUNITARIO ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020
SDM-SC- 86765

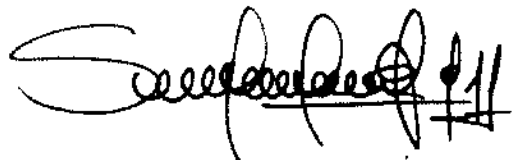
Señores
GRUPO DE REVOCATORIAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REF: REMISIÓN RTA- SDM 83430

Señores Grupo de Revocatorias

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) **CAMILO ALBERTO MONTAÑEZ SIERRA** toda vez que esté en su petición indica que se emitió la resolución N° 2731 de 2019 donde se resuelve una solicitud de revocatoria a su favor.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente se informara de inmediato al interesado si este actúa verazmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO PDCIO COCUNUBO ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTÁ	Deuda Solidaria
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro Factura 20544025
Tipo Doc	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro Doc 80175004
Placa	NDT872	Saldo Doc 390600
Consecutivo Cartera	24347368	Intereses 0
Concepto Cartera	9243 REVOCATORIA LEY 1841	
Fecha Documento	05/21/2018	Fecha proceso 06/08/2018
Estado	1 VIGENTE	Pagos

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
05/21/2018	06/08/2018		COMPARENDOS...	390600		SICON
06/05/2020	06/05/2020	831	REVOCATORIA ...		390600	MSSIJOLA
06/05/2020	06/05/2020		REVOCATORIA ...	390600		MSSIJOLA



Bogotá D.C. 11 de junio de 2020
SDM-SC-86765

Señor (a)
CAMILO ALBERTO MONTAÑEZ SIERRA
CARRERA 69 H 77 – 32
CIUDAD

REF: RTA- SDM-83430

Cordial saludo:

En atención al radicado de referencia respecto a su manifestación frente a la resolución 2731 de 2019, le informo que se va a estudiar la posibilidad de dar trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del CPA CA por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

*Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta el **DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020**, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica" en su artículo 5 el cual reza*

ARTICULO 5. AMPLIACION DE TERMINOS PARA ATENDER LAS PETICIONES Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO: R0010 COCUNUBO ALCALDIA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020
SDM-SC- 86765

Señores
GRUPO DE REVOCATORIAS
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF. REMISIÓN RTA- SDM 83430

Señores Grupo de Revocatorias

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) **CAMILO ALBERTO MONTAÑEZ SIERRA** toda vez que esté en su petición indica que se emitió la resolución N° 2731 de 2019, donde se resuelve una solicitud de revocatoria a su favor

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "*Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informara de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción si obrio por escrito. Dentro del termino señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los terminos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*"

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROCESO DE COCUNUBO ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información General

Organismo de Tránsito 11001-TRANSITO BOGOTÁ
Tipo Cartera 1-COMPARENDOS Nro Factura 20544025
Tipo Doc 1-CEDULA DE CIUDADANÍA Nro Doc 80175004
Placa NDT872 Saldo Doc 390600
Consecutivo Cartera 24347368 Intereses 0
Concepto Cartera 9243 REVOCATORIA LEY 1841
Fecha Documento 05/21/2018 Fecha proceso 06/08/2018
Estado 1 VIGENTE Pagos

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
05/21/2018	06/08/2018		COMPARENDOS...	390600		SICON
06/05/2020	06/05/2020	831	REVOCATORIA ...		390600	MSSIDOLA
06/05/2020	06/05/2020		REVOCATORIA ...	390600		MSSIDOLA



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20528

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-83430/ CAMILO ALBERTO MONTAÑEZ SIERRA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-86765 d el 11 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

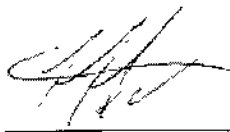
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

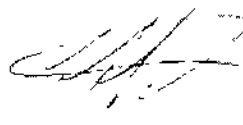
83430 certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)